



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2024

No. 1301

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se establece su Calendario de días inhábiles 4
- ◆ Acuerdo por el que se establecen los días inhábiles correspondientes al año 2024 y enero 2025, para efectos de los actos, trámites, procedimientos y servicios, competencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y su unidad de transparencia 7

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Nota Aclaratoria al "Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los acuerdos de modificación de los sistemas de datos personales que se indican", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 19 de octubre de 2023 10

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la Acción social denominada "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de Transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio de Trolebús en eje 8 sur tramo Constitución de 1917 a Mixcoac" a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2024 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos 16

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Escuela de Administración Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación a su *Aviso de conceptos y cuotas de recuperación para el ciclo 2022-2024* 20

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Alcaldía, en materia de recaudación, control y ejercicio de los ingresos de aplicación automática, para el ejercicio fiscal 2024 21

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Contreras, manos a la obra” para el ejercicio fiscal 2024 94
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Contreras, manos a la obra” para el ejercicio fiscal 2024 111
- ◆ Nota Aclaratoria *al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Fortalecimiento de la mujer Contrerense”* para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de febrero de 2024 118

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos para la operación de la Acción social denominada “Arte y cultura para la paz. ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas de Tláhuac, 2024” 120

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para centros de desarrollo infantil”, para el ejercicio fiscal 2024 128
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios de la Acción social de Concursos 2023 en 2 modalidades: Concurso de fachadas “Los que se van, no se olvidan” y concurso “Piñatas mexicanas”, para el ejercicio 2023 141
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios de la Acción social denominada “Estímulos y/o recompensas a personal de seguridad ciudadana, que laboren en la demarcación territorial” para el ejercicio 2023 145
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas y conceptos para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen mediante el mecanismo de aplicación automática 152

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

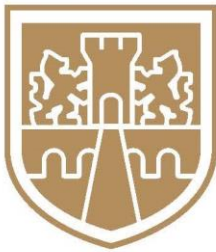
- ♦ **Instituto Electoral.**- Licitación pública nacional número IECM-LPN-01/24.- Contratación de la prestación del servicio de realización, producción y puesta de señal a disposición para televisión y plataformas digitales de los debates organizados por el Instituto, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 180

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A. C. 181

EDICTOS

- ♦ Juicio ejecutivo mercantil.- Expediente número 1058/2018 (primer publicación) 182
- ♦ **Aviso** 183



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C. P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7, 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican” publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, y el Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 641 de fecha 16 de julio del 2021 se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ. AYUDAS ECONÓMICAS A COLECTIVOS CULTURALES Y ARTISTAS SOLISTAS DE TLÁHUAC, 2024”

1. Nombre de la Acción Social.

“Arte y cultura para la Paz. Ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas de Tláhuac, 2024”.

2. Tipo de Acción Social.

Apoyo Económico

3. Entidad Responsable.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la acción social. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, responsable de la coordinación para la implementación de la acción social. La Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales es responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social. La Dirección General de Administración es responsable de la entrega de los recursos económicos.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La actividad institucional “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales” se estableció en el año 2016, a partir de la necesidad de apoyar e incentivar los colectivos culturales y artistas solistas, principalmente de la comunidad tlahaquense, con el fin de fortalecer la actividad cultural que contribuya a promover la cohesión social y enriquecer la vida de los habitantes de la Alcaldía, fortaleciendo la democracia cultural y empoderamiento social en las doce coordinaciones territoriales en donde se desarrollaron. En el año 2023 se otorgaron apoyos económicos por un monto de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.) a colectivos culturales y artistas solistas como a continuación se detalla:

Número de apoyos	Categoría	Presentaciones a realizar	Monto por apoyo	Monto total
35	Colectivos	8	\$ 45,000.00	\$1'575,000.00
17	Artistas solistas	12	\$ 25,000.00	\$ 425,000.00

TOTAL	\$2'000,000.00
-------	----------------

En el presente ejercicio fiscal se busca beneficiar con esta acción social a más colectivos y artistas solistas de Tláhuac, así como aumentar el monto de los apoyos otorgados, para lograr que los habitantes de Tláhuac tengan mayor acceso al arte y la cultura.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción social.

Considerando que en Tláhuac 9 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural, según la metodología del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México, y que 82.1% no realiza alguna actividad artística y/o cultural en su comunidad (CONACULTA 2010), se hacen necesarias este tipo de acciones para la socialización de conocimiento y desarrollo de habilidades artísticas y culturales, concentrando las actividades programadas en las principales coordinaciones territoriales, pueblos, colonias y Unidades Habitacionales donde existe mayor rezago, desigualdad y violencias.

Las niñas y mujeres han sido históricamente relegadas del desarrollo del arte y la cultura, por lo que existe una desigualdad respecto al género en el acceso a formación profesional en este ámbito, así como al desarrollo laboral formal. El trabajo de las mujeres que se dedican al arte se realiza primordialmente en el ámbito informal del trabajo, lo que genera falta de certeza laboral, en la contratación y la seguridad laboral, lo cual afecta tanto a mediano como largo plazo a las mujeres. Por lo anterior, esta acción social busca beneficiar en lo posible a igual número de mujeres y hombres.

4.3 La Alcaldía Tláhuac, cuenta con una población de 392,313 habitantes según datos del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística 2020) siendo la cuarta alcaldía con mayor número de personas en pobreza, quienes representan el 67.6% del total de habitantes, según datos de la página de internet de EVALUA.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

La presente acción social ha funcionado de manera positiva entre la comunidad artística y cultural local pues genera un ingreso para el fortalecimiento e impulso del talento local, a la vez que genera espacios donde se da a conocer el talento y habilidades de los artistas de Tláhuac con proyección local y nacional, lo anterior debido a la difusión en las diferentes plataformas digitales con las que cuenta la alcaldía y que tienen alcance local y nacional. Todo esto convierte a este tipo de acciones en plataformas de promoción y lanzamiento de nuevos artistas, así como de motivación para artistas en desarrollo o con potencial para su iniciación.

4.5 Participación social.

Se podrá participar en los procesos de planeación, programación, implementación y evaluación de esta acción social, de manera personal o colectiva en su modalidad de información y consulta de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

4.6 No se encontraron antecedentes de Acciones Sociales similares a esta Acción Social

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

5.1 Esta acción social pretende atender las necesidades culturales y artísticas de las doce coordinaciones territoriales de la alcaldía, beneficiando a 45 colectivos culturales y 15 artistas solistas preferentemente residentes en la alcaldía de Tláhuac. Históricamente se estima que la población objetivo ha sido de dos mil participantes, los cuáles han ingresado solicitud para ser beneficiados de esta acción social.

6. Objetivos generales y específicos.

Promover la actividad cultural de la población de la alcaldía de Tláhuac, fomentando la integración y consolidación de cuarenta y cinco colectivos culturales entendidos éstos como grupos, asociaciones o compañías, así como de quince artistas solistas interesados en promover e implementar proyectos de desarrollo cultural en unidades habitacionales, colonias,

barrios y pueblos de esta demarcación, mediante el otorgamiento de apoyos económicos; con el fin de difundir, impulsar y reforzar el talento local y de artistas y futuros artistas, así como fortalecer la construcción de una política cultural que permita poner al alcance de la población actividades y/o eventos culturales gratuitos, incrementando el bienestar, la cohesión social y comunitaria de los tlahuacenses.

Objetivos específicos:

- Fomentar la integración y consolidación de 45 colectivos culturales y 15 artistas solistas de Tláhuac mediante el otorgamiento de apoyos económicos.
- Proporcionar a la población en general actividades culturales gratuitas durante el ejercicio fiscal 2024
- Programar y coordinar actividades que para tal efecto se suscriba entre los colectivos culturales y artistas solistas seleccionados, y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.
- Difundir e impulsar el talento artístico y cultural local.
- Fomentar la cohesión social y la creación de comunidad a través de actividades artísticas y culturales.
- Promover la cultura de la paz mediante el acercamiento del arte y la cultura.

7. Meta física

Otorgar cuarenta y cinco apoyos económicos a colectivos culturales, y quince apoyos económicos a artistas solistas que cumplan con los requisitos marcados en los presentes lineamientos.

7.1. Se otorgarán 45 apoyos económicos a colectivos culturales por un monto total de \$2'475,000.00 (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), y 15 apoyos económicos a artistas solistas por un monto total de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.).

8. Presupuesto

8.1 El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2024 en la implementación de esta acción social es de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la partida 4419, que se otorgarán de la siguiente forma:

Número de apoyos	Categoría	Monto por apoyo	Total
45	Colectivos	\$55,000.00	\$2,475,000.00
15	Artistas solistas	\$35,000.00	\$ 525,000.00
TOTAL			\$ 3'000,000.00

8.2 Monto unitario

Esta acción social otorgará:

Cuarenta y cinco apoyos económicos a colectivos culturales que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo cultural seleccionado, que se otorgará en una ministración conforme a la convocatoria correspondiente.

Quince apoyos económicos a artistas solistas, que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada artista seleccionado, que se otorgará en una ministración, conforme a la convocatoria correspondiente.

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio: 22 de febrero de 2024.

9.2. Fecha de término: 30 de septiembre 2024

Recepción de documentos del 22 al 25 de febrero de 2024

Publicación de resultados el 29 de febrero del 2024

Inicio de presentaciones de eventos comunitarios en la alcaldía el 01 de marzo del 2024

10. Requisitos de acceso.

Los requisitos a cumplir para ser beneficiarios de la acción social son:

Colectivo Cultural

Estar conformado de por lo menos de 3 integrantes.

Preferentemente ser residentes de la alcaldía Tláhuac.

Los integrantes solo podrán formar parte de un colectivo cultural a la vez y no podrán inscribirse al mismo tiempo como artista solista

De acuerdo al perfil del colectivo, presentar un proyecto cuyo objetivo sea: promover la cultura en diferentes espacios de la alcaldía participando en eventos comunitarios, que generen impacto social.

Los integrantes del colectivo deben ser mayores de 18 años de edad.

El colectivo deberá contar con los insumos y herramientas mínimos necesarios para el desarrollo de su proyecto y actividades.

Nombrar a una persona integrante del colectivo como representante, para efectos de trámites y contacto institucional.

Artista Solista

Radicar preferentemente en la Alcaldía Tláhuac.

Ser mayor de 18 años de edad.

Participar con un solo proyecto (los artistas solistas no podrán ser al mismo tiempo integrantes de colectivos).

De acuerdo al perfil del Artista Solista, presentar un proyecto cultural cuyo objetivo sea: promover la cultura en diferentes espacios de la alcaldía, participando en eventos comunitarios, que generen impacto social.

Deberá contar con los insumos y herramientas mínimos necesarios para el desarrollo de su proyecto.

El proyecto cultural deberá contener la siguiente información:

Nombre del Colectivo Cultural o Artista Solista.

Descripción biográfica del Colectivo Cultural o Artista Solista.

Actividades culturales realizadas como Colectivo Cultural o Artista Solista, ordenadas de manera cronológica destacando las actividades realizadas dentro de la alcaldía Tláhuac.

Objetivo del Colectivo Cultural o Artista Solista.

Importancia del proyecto en la contribución al desarrollo cultural comunitario de la alcaldía Tláhuac.

Público al que se dirige su actividad como Colectivo Cultural o Artista Solista.

Evidencias fotográficas con el que demuestren haber realizado las actividades o eventos mencionados en su semblanza, con descripción de las actividades que llevó a cabo.

10.1 Documentación

Los colectivos culturales interesados en participar en la presente acción social, deberán presentar los siguientes documentos:

Colectivo Cultural

a) Original y copia del proyecto cultural.

b) 2 copias visibles de identificación oficial vigente de cada integrante del colectivo (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir) y original para cotejo.

c) 2 copias del CURP, solo en caso de que no sea visible en la identificación.

d) Formato A. Incorporación a la Acción Social (original y copia).

- e) Formato B. Nombramiento de representante que deberán firmar los integrantes del colectivo original y copia.
- f) Formato C. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

Artista Solista

- a) Original y copia del proyecto cultural.
- b) 2 copias visibles de identificación oficial vigente de cada integrante del colectivo (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir) y original para cotejo.
- c) 2 copias del CURP, solo en caso de que no sea visible en la identificación.
- d) Formato A. Incorporación a la Acción Social original y copia.
- e) Formato C. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

Los Formatos A, B y C serán proporcionados en la Jefatura de Unidad de Proyectos Culturales.

10.2 Los colectivos y artistas solistas seleccionados proporcionarán su Clave Única de Registro de Población (CURP) en los formatos que se les indique.

11. Criterios de elección de la población.

11.1 Los colectivos y artistas solistas serán seleccionados por un comité integrado de manera tripartita con los siguientes integrantes: la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, la Dirección de Derechos Culturales Recreativos y Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, quienes seleccionarán a los colectivos y artistas beneficiarios de la ayuda económica de la acción social “**Arte y cultura para la Paz. Ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas de Tláhuac, 2024**”.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados con anterioridad serán remitidas al Comité Evaluador para su valoración y en su caso, para su aprobación, mismo que será integrado por la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, la Dirección General de Derechos Culturales y Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

Los criterios de selección para ser beneficiario de esta acción social son los siguientes:

Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.

Trayectoria cultural.

Importancia de su actividad en la contribución al desarrollo cultural comunitario de la Alcaldía Tláhuac.

Nota: No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

12. Operación de la acción.

Publicación de Convocatoria. La convocatoria de la acción social “**Arte y cultura para la Paz. Ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas de Tláhuac, 2024**” se publicará a más tardar el 22 de febrero de 2024.

Registro. La recepción de solicitudes se realizará en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales del 20 al 25 de febrero de 2024, de lunes a viernes en un horario de 9:00 horas a 19:00 horas, ubicada en el edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P 13070.

Nota: La recepción de documentación y el proceso de registro a la acción social no compromete a la autoridad responsable a la entrega de la ayuda económica.

Evaluación y selección. Una vez culminada la recepción de documentos, la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, convocará a sesión al Comité Evaluador, quien procederá a realizar un análisis de todas y cada una de los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en el punto anterior. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar presidirá la sesión y tomará las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión, para dicho efecto será auxiliado por el titular de la Dirección de Derechos Culturales y la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, quien levantará en acta los pormenores de la sesión, los acuerdos así como los beneficiarios de la acción social; en caso de ser necesaria más de una sesión, el comité evaluador acordará la programación de las sesiones.

Para la selección de los beneficiarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

- 1) Los objetivos y el contenido del proyecto cultural del colectivo.
- 2) La trayectoria del colectivo cultural o artista solista.

Serán consideradas no favorables aquellas solicitudes y proyectos que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Publicación de resultados. Los resultados serán publicados en la página oficial de la alcaldía Tláhuac: www.tlahuac.cdmx.gob.mx, a más tardar el 29 de febrero de 2024, es decir, después de la publicación de resultados, teniendo ya seleccionados los colectivos y artistas, se programará mes con mes la participación de cada colectivo y artista cubrir el número total de sus participaciones.

La entrega de los beneficios de esta acción social, se realizará en un acto protocolario entre los beneficiarios y las autoridades correspondientes, atendiendo a la normatividad aplicable, no se realizará en eventos públicos masivos.

La participación en esta acción social supone la aceptación de los presentes lineamientos.

12.1 Al momento de realizar el registro y en el desarrollo de los eventos, se tomarán las medidas sanitarias correspondientes para seguir los protocolos sanitarios con la finalidad de proteger la integridad de la ciudadanía así como de los servidores públicos.

12.2 Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.3 Los formatos y trámites a realizar para ser beneficiario o beneficiaria de esta acción social son gratuitos.

12.4 La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales tendrá a su cargo la integración de los expedientes de los beneficiarios de la acción social. El mecanismo de control y de gasto que se llevará a cabo para comprobar el uso del recurso otorgado es a través de un informe escrito firmado por el representante del colectivo o artista solista.

Causales de baja. Los colectivos culturales y artistas solistas seleccionados causarán la baja de la acción social por los siguientes criterios:

- a) Falta de disponibilidad de fechas y horarios.
- b) No presentarse a la actividad programada.
- c) No presentar durante la actividad programada lo manifestado en su proyecto.
- d) Por defunción del beneficiario en caso de artistas solistas.

Causales de alta

- a) En caso de realizarse una baja, se dará de alta a un colectivo o artista solista, tomando en cuenta las solicitudes que se hayan recibido dentro de las fechas límite de la convocatoria.

13.- Difusión

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales dará a conocer la convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx; y a través de las redes sociales oficiales de la misma.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de Personas usuarias.

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva a través de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales publicará el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en tiempo y forma, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las personas beneficiarias deberán ser registradas en las listas que para tal efecto se elaborarán, mismas que deberán contener los datos siguientes:

Nombre Completo.

Lugar y Fecha de Nacimiento.

Sexo.

Edad.

Pertenencia étnica.

Grado máximo de estudios.

Tiempo de residencia en la Ciudad de México.

Domicilio.

Ocupación.

Datos de los padres o tutores, en su caso.

Clave Única de Registro de Población

Los datos personales de los beneficiarios de la acción social se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El padrón de beneficiarios será publicado de acuerdo con lo establecido en los lineamientos, para la programación de acciones sociales 2024.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La alcaldía Tláhuac, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales es la instancia competente para resolver lo no previsto en los presentes lineamientos, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

Las personas solicitantes podrán interponer una queja dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como acudir al Órgano de Control Interno de la alcaldía de Tláhuac, ubicada en el edificio Leona Vicario, ubicado en andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, CDMX, C.P. 13070. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.

Se llevará una supervisión y control para garantizar la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de esta acción social.

Unidades administrativas de la supervisión y control de la acción social:

Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.

Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

16. Evaluación y monitoreo

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva será la encargada de la evaluación interna de la acción social.

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar será la responsable de la validación final de cada una de las etapas en la implementación de la acción social.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de la Acción Social, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social será la Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales dependiente la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

Los indicadores de Operación de la acción social serán:

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito (cobertura)	Medir la cobertura de la acción social	Nivel de cobertura	$\frac{\text{Número de personas beneficiadas}}{\text{número de personas solicitantes}} * 100$	Persona beneficiada	Única ocasión	222 personas beneficiadas	Padrón de beneficiarios
Componente	Medir los apoyos económicos entregados	Apoyos otorgados	$\frac{\text{Número de apoyos otorgados}}{\text{Número de apoyos solicitados}} * 100$	Apoyo económico	Única ocasión	Entregar 60 apoyos económicos a colectivos culturales y artistas solistas	Apoyos entregados

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Alcaldía de Tláhuac, Ciudad de México a 14 de febrero de 2024.

C. P. SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC